



PASIÓN POR EDUCAR

Nombre del alumno: Víctor Delmar Abarca Santis

Nombre del tema: 2da. Actividad Ensayo del Derecho Civil

Parcial: 1

Materia: Redacción en Español

Nombre del profesor: Guadalupe de Lourdes Abarca Figueroa

Licenciatura: Licenciatura en Derecho

Cuatrimestre: primer cuatrimestre

Comitán de Domínguez Chiapas a 17 de octubre del 2022

PASIÓN POR EDUCAR

Introducción:

En el presente escrito se busca dar respuesta a las preguntas que comúnmente nos hacemos al escuchar el término "derecho civil", como por ejemplo, ¿qué es el derecho civil?, ¿qué es lo que regula el derecho civil?, ¿para qué me sirve a mí, el derecho civil?; para tener un conocimiento más amplio del tema abarcaré también los aspectos de su origen, sus características e importancia del conocimiento del derecho civil, con la finalidad de ayudar a comprender los aspectos más relevantes que engloba esta amplia rama del derecho y la importancia que tiene en la vida cotidiana.

Desarrollo:

El derecho civil es la rama del derecho privado, que regula las relaciones civiles o privadas de las personas; se ocupa de su estado civil, sus derechos y deberes familiares, la propiedad y los demás derechos sobre los bienes, el régimen de las obligaciones, contratos, sucesiones y la herencia.

Se trata de un conjunto de normas jurídicas que regulan la vida patrimonial de las personas, considerándolas en su singularidad e individualidad, y no como una generalidad; estas a su vez pueden ser voluntarias o forzosas, tanto físicas o jurídicas,

privadas o públicas. Esta rama del derecho privado puede ser considerada también una forma de derecho común, dado que sirve como auxiliar a otras ramas del derecho privado que regulan los aspectos específicos de la vida civil: el derecho mercantil, el derecho laboral, el derecho tributario, etc.

Historia del derecho civil:

El derecho civil forma parte del derecho continental europeo, herencia del derecho romano de la antigüedad. Su nombre proviene del latín *ius civilis*, derecho aplicado en la antigua Roma a los ciudadanos romanos exclusivamente, ya que para el resto de la ciudadanía del imperio se aplicaba el *ius gentium* ("derecho de gentes").

Sin embargo, durante toda la Edad Media, esta rama del derecho fue confundida con el Derecho Romano; mucho tiempo después esta rama adquirió su nombre propio y se entendió como parte del derecho privado.

Características del derecho civil:

- Se ocupa de regular las relaciones patrimoniales y personales entre los individuos, al margen del Estado y de lo público.
- Sus normas usualmente están recogidas en un código civil.
- Es una de las ramas generales del derecho, que integra el derecho privado y que sirve de derecho supletorio a otras subramas como el derecho mercantil, laboral, hipotecario, etc.
- Como toda ciencia jurídica, está constantemente en remodelación y desarrollo.

Ramas del derecho civil:

- El derecho de las personas. O derecho civil en general, encargado de los derechos subjetivos en general, la nacionalidad, el domicilio, la personalidad civil y los derechos personalísimos, íntimamente ligados al ser humano desde su momento de nacimiento.
- El derecho de obligaciones y contratos. Regula los actos, hechos y negocios, sus consecuencias, efectos vinculantes y el régimen jurídico de las obligaciones a las que las personas se someten de manera voluntaria como parte de una transacción civil de algún tipo, o que adquieren a través de las

acciones de su vida ciudadana (responsabilidad civil).

- Los derechos reales. Esto es, los derechos de propiedad, posesión y goce de bienes, el derecho hipotecario y otras formas de relación entre los individuos y las cosas, así como los modos de tenencia y adquisición de los mismos.
- El derecho de la familia y sucesiones. Encargado de regular el matrimonio, las relaciones entre progenitores y descendencia, las distintas formas de la herencia, la conformación de familias y las normas de parentesco y patria potestad.

Las controversias que se susciten en relación con estos temas serán del conocimiento de los tribunales judiciales competentes en la materia de lo civil.

La ley dispone que por parte del Estado para conocer o intervenir en alguno de estos temas de derecho civil, según sea el caso concreto, se encuentran las autoridades judiciales, las autoridades del Registro Civil, notarios públicos, corredores públicos, actuarios o el Registro Público de la Propiedad.

Conclusión:

El derecho civil se orienta al hombre, en tanto a ser social, y desde esta perspectiva debe entenderse su importancia, dado lo expuesto, se considera al mismo como parte del denominado derecho privado, derecho relativo a las personas y a las relaciones que establecen entre sí.

La importancia del conocimiento del derecho civil en la vida cotidiana radica principalmente en tener de conocimiento los derechos y obligaciones que tenemos al adquirir un bien, ya sea mueble o inmueble, de manera permanente o temporal, para evitar irregularidades legales, así como también tomar las medidas de precaución necesarias al momento de firmar un contrato, convenio, o cualquier otro documento de tipo civil, ya sea de arrendamiento, compraventa, de sucesión, etc.

Es de suma importancia, antes de firmar cualquier documento de procedencia legal, leer todo el documento en físico y analizar si las cláusulas establecidas son justas para ambas partes, o si de lo contrario solo beneficia a una de las partes, para saber si conviene firmar o no; de igual forma, hay que tener de conocimiento los derechos y obligaciones establecidos en dicho documento.